

*Republica de Colombia
Distrito Judicial de Santander*



*Juzgado Quinto Civil Municipal
Bucaramanga Santander*

RADICADO: EJECUTIVO 2021-303.

CONSTANCIA:

Del recurso de reposición que antecede, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, conforme lo dispone el Artículo 319 del C. G. P., con el fin que se pronuncie acerca de los hechos allí anunciados.

El escrito del recurso se puede visualizar en el respectivo traslado

TRASLADO No 22

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ'.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Srio.